Fecha de compilación	13 de noviembre de 2026
Estructurador Técnico	Secretaría de Planeación e Inversión Municipal.
Asunto:	**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CARITAS FELICES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO**
Valor	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS ($69.961.410,12) M/CTE
Fundamento Legal	Literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Resolución 540 de 2025 - infraestructura social (sector educativo).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La intervención comprende el mejoramiento y adecuación de los circuitos, canalizaciones, tableros, protecciones, puesta a tierra y luminarias de las dos edificaciones beneficiarias, conforme al Documento Técnico y a los veintiséis (26) ítems del presupuesto oficial. Las condiciones particulares de cada sede deberán verificarse en los diseños eléctricos aprobados.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209, de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de Puerto Guzmán, en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de su municipio y orientado por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 489 de 1998, consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región, y así lograr fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, como también es deber constitucional y legal del alcalde ejecutar el presupuesto del municipio con el fin de procurar el logro de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Las instalaciones eléctricas internas de la Institución Educativa Indígena NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J, localizada en el Resguardo El Descanso, y del CDI Caritas Felices presentan deficiencias en canalizaciones, protecciones, tableros, circuitos, puesta a tierra e iluminación, de acuerdo con el documento técnico del proyecto. Son espacios destinados a servicios educativos y atención a primera infancia que requieren condiciones seguras y funcionales.

El diagnóstico incorporado al Documento Técnico identifica componentes expuestos a la intemperie, ausencia o insuficiencia de puesta a tierra, tableros deteriorados, protecciones inadecuadas, cableado sin canalización y deficiencias de iluminación. Estas circunstancias justifican intervenir la infraestructura interior para reducir peligros eléctricos y asegurar continuidad de los servicios.

El proyecto contempla veintiséis (26) ítems de suministro e instalación de canalizaciones, conductores, tableros, cajas, puesta a tierra, tomacorrientes, paneles LED y luminarias de emergencia. Las cantidades y precios se encuentran en el presupuesto técnico anexo, por un valor total de $69.961.410,12. Las cantidades por establecimiento requieren discriminación técnica.

La intervención permitirá organizar y proteger los circuitos internos, mejorar las condiciones de iluminación, establecer sistemas de puesta a tierra y protecciones apropiadas, y entregar instalaciones comprobadas mediante las pruebas y certificaciones de conformidad RETIE/RETILAP que resulten exigibles.
La formulación BPIN 202600000024965 identifica como producto principal el servicio de apoyo financiero a soluciones energéticas, con meta de dos (2) establecimientos y población beneficiaria de 145 personas. La ejecución requiere coordinación con quienes administren las sedes y con las autoridades indígenas cuando proceda.

En consecuencia, el Municipio requiere seleccionar objetivamente un contratista de obra pública con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el mejoramiento de instalaciones eléctricas del objeto contractual, atendiendo los documentos tipo de infraestructura social y las especificaciones del proyecto.

La necesidad se articula con el proyecto BPIN 202600000024965, el Documento Técnico y los instrumentos de planeación aportados. La incorporación y actualización en el Plan Anual de Adquisiciones deberá acreditarse antes de publicar.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida.**

- Programa 2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- Pilar: transición energética justa, segura, confiable y eficiente; componente: seguridad y confiabilidad energética.

- **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)"**
  - Estrategia: consolidación productiva del sector energético mediante energías convencionales y alternativas.
  - Sector: Minas y Energía.
  - Programa departamental: Desarrollo Ambiental Sostenible del Sector Minero Energético.

- **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027 "SEGUIMOS AVANZANDO DE LA MANO CON LAS COMUNIDADES"**
  - Estrategia municipal: Ambiente y Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua.
  - Sector: Minas y Energía.
  - Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
  - Producto 2102070 - Servicio de apoyo financiero a soluciones energéticas.
  - Indicador 210207001 - Municipios con estrategia de autonomía energética implementada.
  - BPIN: 202600000024965.

El Municipio ha determinado la necesidad de contratar el MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CARITAS FELICES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO. Para el presupuesto y la naturaleza de obra pública se prevé selección abreviada de menor cuantía, con aplicación de los documentos tipo de infraestructura social, versión 1, y de la Matriz 1 de experiencia del sector educativo en la actividad que efectivamente corresponda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI CARITAS FELICES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO".

2.1.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC (código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72151500 – Servicios de sistemas eléctricos	72151500 – Servicios de sistemas eléctricos	72151500 – Servicios de sistemas eléctricos	72151500 – Servicios de sistemas eléctricos	72151500 – Servicios de sistemas eléctricos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de Obra Pública.

2.3. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La obra se ejecutará en la Institución Educativa Indígena NASA LEPBIN KWEXS IPX KWENTH DXI'J (Resguardo El Descanso) y en el Centro de Desarrollo Infantil CDI Caritas Felices, Puerto Guzmán, Putumayo, sobre redes e instalaciones eléctricas internas identificadas en el documento técnico.

- Alcance: veintiséis (26) ítems técnicos de instalaciones eléctricas; valor total $69.961.410,12.
- Actividad principal 1: revisión, adecuación y protección de circuitos eléctricos, canalizaciones y conductores.
- Actividad principal 2: instalación y adecuación de tableros, tomacorrientes, medidores, cajas y puesta a tierra.
- Actividad principal 3: suministro e instalación de luminarias LED y alumbrado de emergencia.
- Localización: Institución Educativa Indígena Nasa Lepbin Kwexs Ipx Kwenth Dxi'j, Resguardo El Descanso, y CDI Caritas Felices, municipio de Puerto Guzmán.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
2. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
5. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
6. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado *por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.*
9. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
12. *Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles* conforme al objeto y alcance de este.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas aprobadas.
2. Instalar circuitos, tableros, protecciones, cajas, canalizaciones, puesta a tierra, puntos de conexión y luminarias, con materiales certificados y procedimiento seguro para trabajos eléctricos.
3. Suministrar a su cargo todos los materiales, equipos, personal, transporte, herramientas, instrumentos y elementos de

seguridad necesarios para ejecutar los 26 ítems.

4. Vincular personal calificado y legalmente habilitado para la ejecución de instalaciones eléctricas, bajo dirección técnica competente y gestión de SST.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
6. Acreditar las pruebas de funcionamiento, continuidad, aislamiento, puesta a tierra y los documentos de conformidad RETIE y RETILAP legalmente exigibles según el alcance final.
7. Presentar actas de obra, memorias de cantidades ejecutadas por sede, informes de avance, registros fotográficos, planos finales actualizados cuando aplique, y certificación de calidad de materiales y equipos.
8. Garantizar el manejo seguro de circuitos energizados, la programación de suspensiones con el operador de cada establecimiento y la entrega limpia y funcional de las sedes.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suscribir la respectiva acta de liquidación.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3. *CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS*

3.1. Especificaciones técnicas

El proponente en el desarrollo del objeto contractual comprende las siguientes actividades:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1.1	1.1	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	30
1.2	1.2	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	100
1.3	1.3	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu MAS 1 REGRESO (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	63
1.4	1.4	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE EMPOTRAR 24 W	UNIDAD	60
1.5	1.5	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA 120 V	UNIDAD	21
1.6	1.6	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	30
1.7	1.7	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	6
1.8	1.8	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	25
1.9	1.9	RETIE/RETILAP	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO	ML	8

		según alcance		MONOFASICO X 3 EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 1"		
1.10	1.10	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PVC SCH 40 4X4 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO	UNIDAD	4
1.11	1.11	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PLASTICA 15X15 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO	UNIDAD	1
1.12	1.12	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V EMPOTRADO EN MURO	UNIDAD	12
1.13	1.13	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI 120 V EMPOTRADO EN MURO	UNIDAD	5
1.14	1.14	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INTALACION DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA 5/8 X 2,4 m Cu	UNIDAD	2
1.15	1.15	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	ADECUACION DE GABINETE DE MEDIDOR	UNIDAD	1
1.16	1.16	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INTALACION DE CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA EN CABLE N° 8 Cu PARA ALIMENTADORES	ML	85
1.17	1.17	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS TIPO 1	UNIDAD	3
1.18	1.18	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS TIPO 1	UNIDAD	1
1.19	1.19	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA SUBTERRANEA PARA TABLERO AUXILIAR	ML	70
1.20	1.20	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 14 Cu Y TUBERIA EMT 3/4	ML	135
1.21	1.21	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENSILLO SOBREPUESTO	UNIDAD	11
1.22	1.22	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED SOBREPUESTO DE 24 W	UNIDAD	22
1.23	1.23	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA MEDIDOR	UNIDAD	1
1.24	1.24	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SUBTERRANEA 50X50	UNIDAD	4
1.25	1.25	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 12 Cu Y TUBERIA EMT 3/4	ML	60
1.26	1.26	RETIE/RETILAP según alcance	Diseño aprobado	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V SOBREPUESTO	UNIDAD	16

3.1.2. Experiencia

La acreditación de experiencia se regirá por la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, actividad 1.9, por tratarse de la adecuación y mejoramiento de redes eléctricas y sistemas de iluminación en edificaciones. Se aplicarán íntegramente las reglas del Documento Tipo de infraestructura social, versión 1.

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para proyectos de redes eléctricas, uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones.

ANÁLISIS DEL PROCESO

- La obra comprende dos inmuebles de uso social. El alcance, cantidades y pruebas deberán verificarse frente a los diseños y el presupuesto por sede.
- Valor del presupuesto oficial: $69.961.410,12 M/CTE.
- Actividad de mayor relevancia técnica: adecuación e instalación de redes eléctricas y sistemas de iluminación en edificaciones; Matriz 1 del sector educativo, actividad 1.9.
    - La actividad de mayor relevancia del proyecto corresponde a la actividad 1.9 de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, para redes eléctricas y sistemas de iluminación de edificaciones. Se selecciona únicamente esta actividad, pues los 26 ítems del presupuesto corresponden al mismo componente de intervención.
    - Las intervenciones se estructuran como adecuaciones de redes eléctricas interiores en edificaciones destinadas a la educación y la atención a la primera infancia. Se aplica la actividad 1.9 de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, de acuerdo con la especialidad predominante del objeto.

CLASIFICACIÓN EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - SECTOR EDUCATIVO

Según la Matriz de Colombia Compra Eficiente, la clasificación idónea es:

- **Documento tipo aplicable: infraestructura social, selección abreviada de menor cuantía - Resolución 540 de 2025.**
- Actividad 1.9, sector educativo: obras en redes eléctricas y/o sistemas de iluminación de infraestructura educativa.

Infraestructura social - sector educativo; Resolución 540 de 2025

Cuantías del procedimiento de contratación:			SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para redes eléctricas: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones.

Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJER

De conformidad con los Documentos Tipo aplicables, tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se podrá aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos para acreditar la experiencia, para un máximo de seis (6) contratos.

Igualmente, los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten dicha condición en los términos del Decreto 1082 de 2015 podrán aportar un (1) contrato adicional. Cuando el Proponente acredite de manera conjunta la calidad de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujer, podrán tenerse en cuenta como máximo siete (7) contratos, conforme a las reglas del Pliego de Condiciones.

Para los Proponentes Plurales, los criterios diferenciales se aplicarán bajo las condiciones de participación y acreditación previstas en los Documentos Tipo y en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes acreditarán la experiencia conforme a la actividad 1.9 y a las reglas diferenciales aplicables del Documento Base oficial de infraestructura social, sin alterar las exigencias de experiencia general o específica.

3.2. Equipo de trabajo

El proponente deberá garantizar un equipo de trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades de obra, el cual será verificado por la supervisión al inicio del contrato.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	Formación académica
Ingeniero electricista o profesional legalmente habilitado en instalaciones eléctricas; dedicación conforme al cronograma técnico y presencia	1	30%	Experiencia definida por capacidad técnica necesaria para ejecución,	Perfil técnico y dedicación proporcional al alcance de las adecuaciones	Ingeniero electricista o profesional habilitado según RETIE,

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	Formación académica
en las actividades críticas de pruebas y energización.			verificable con posterioridad a adjudicación	eléctricas en dos inmuebles.	con matrícula profesional vigente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría Planeación e Inversión con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, analizaron los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos asociados con el objeto del presente proceso y realizó un análisis histórico de como nuestra entidad adquirió previamente estos bienes y/o servicios.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.2. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**MI-SP-SAMC-OP-009-2026**
Entidad	MUNICIPIO DE ISNOS
Objeto	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y REPARACIÓN LOCATIVA DE LOS ESCENARIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE UBICADOS EN LAS VEREDAS INDEPENDENCIA, EL TIGRE Y EN EL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS HUMBERTO ROJAS, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Plazo de ejecución	3 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	DISTRIBUCIONES, SOLUCIONES Y NEGOCIOS DISONE SAS
Cuantía del contrato	$ 360.825.410,88 pesos colombianos
Multas o sanciones	No hubo.
Fecha de celebración:	02 de octubre de 2026
Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra RCE
No. de proceso	**SAMC-MP-004-2026**
Entidad	MUNICIPIO DE PISBA
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMON BARRANTES SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Plazo de ejecución	45 días
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	BALANCE & INGENIERÍA SAS
Cuantía del contrato	$ 75.635.366,01 pesos colombianos
Multas o sanciones	No hubo.
Fecha de celebración:	10 de noviembre de 2026

Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra RCE
No. de proceso	**SAMC-010 DE 2026**
Entidad	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
Objeto	ADECUACIÓN PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ÁLVARO SUÁREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDE DIVINO NIÑO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Plazo de ejecución	2 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	UNION TEMPORAL PRESBITERO
Cuantía del contrato	$ 191.072.413,6 pesos colombianos
Multas o sanciones	No hubo.
Fecha de celebración:	27 de octubre de 2026
Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra RCE

4.1.3. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REFERENCIAS COMPARABLES PARA OBRA ELÉCTRICA EN EDIFICACIONES**

No. de proceso	**SAMC-SOI-014-2026**
Entidad	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Objeto	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S
Cuantía del contrato	284.119.619,42 Pesos Colombianos
Fecha de celebración	03/09/2026
Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo RCE

No. de proceso	**SAMC-SOI-010-2026**
Entidad	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Objeto	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO CUBIERTO POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL JARDIN MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	A&C INGENIERIA PUTUMAYO S.A.S

Cuantía del contrato	159.999.981,50 Pesos Colombianos
Fecha de celebración	05/08/2026
Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo RCE

No. de proceso	**SAMC-SOI-008-2026**
Entidad	Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo
Objeto	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEGUNDO PISO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO,
Tipo de proceso	Contratación Menor Cuantía
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratación	TOBAR MORA CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S
Cuantía del contrato	333.948.438,94 Pesos Colombianos
Fecha de celebración	17/07/2026
Garantías	Cumplimiento Pago de salarios Estabilidad y calidad de la obra Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo RCE

4.2. ESTUDIO DE MERCADO: el presupuesto se fundamenta en los APU y las cantidades del documento técnico. Los contratos de terceros tienen carácter contextual y no sustituyen la verificación de precios unitarios locales.

El valor asignado al presupuesto oficial se encuentra soportado en el presupuesto detallado y en los análisis de precios unitarios del proyecto. Para su estructuración se consideraron los costos directos de las actividades, materiales, mano de obra, herramientas y transporte, así como los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU. El presupuesto oficial incorpora un AIU total del treinta y dos por ciento (32%), discriminado en Administración 25%, Imprevistos 2% y Utilidad 5%.

Los *Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las* retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, tales como impuestos, tasas, estampillas y contribuciones, retención en la fuente y pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, el costo estimado para la ejecución de las actividades corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 69.961.410,12) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a cargo del contratista.

El costo directo estimado es $52.602.564,00 y el presupuesto total con AIU asciende a $69.961.410,12, conforme al presupuesto adjunto.

Análisis Comercial: Le correspondió al Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, realizar el análisis económico de los bienes a adquirir, por lo que se procedió a realizarlos teniendo en cuenta al igual el:

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $69.961.410,12, discriminado en costos directos $52.602.564,00 y AIU de

$17.358.846,12.

Se estima el valor del contrato a celebrarse en SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 69.961.410,12) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El valor se encuentra soportado en el presupuesto oficial y en los análisis de precios unitarios que hacen parte del expediente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
CAPITULO 1	ADECUACON INSTALACIÓN ELECTRICA				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	30,00	$ 41.657,00	$ 1.249.710,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	100,00	$ 41.494,00	$ 4.149.400,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 14 Cu MAS 1 REGRESO (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	63,00	$ 43.969,00	$ 2.770.047,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE EMPOTRAR 24 W	UNIDAD	60,00	$ 110.539,00	$ 6.632.340,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA 120 V	UNIDAD	21,00	$ 194.754,00	$ 4.089.834,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	30,00	$ 45.068,00	$ 1.352.040,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOBLE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC CONDUIT 3/4"	ML	6,00	$ 55.146,00	$ 330.876,00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 3/4"	ML	25,00	$ 49.189,00	$ 1.229.725,00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO X 3 EN CABLE N° 12 Cu (LIBRE DE HALOGENOS) Y TUBO PVC SCH 40 1"	ML	8,00	$ 70.996,00	$ 567.968,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PVC SCH 40 4X4 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO	UNIDAD	4,00	$ 52.339,00	$ 209.356,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME PLASTICA 15X15 EMPOTRADA EN MURO O CIELO FALSO	UNIDAD	1,00	$ 144.473,00	$ 144.473,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V EMPOTRADO EN MURO	UNIDAD	12,00	$ 88.058,00	$ 1.056.696,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI 120 V EMPOTRADO EN MURO	UNIDAD	5,00	$ 155.261,00	$ 776.305,00
1.14	SUMINISTRO E INTALACION DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA 5/8 X 2,4 m Cu	UNIDAD	2,00	$ 768.528,00	$ 1.537.056,00
1.15	ADECUACION DE GABINETE DE MEDIDOR	UNIDAD	1,00	$ 381.584,00	$ 381.584,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
CAPITULO 1	ADECUACON INSTALACIÓN ELECTRICA				
1.16	SUMINISTRO E INTALACION DE CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA EN CABLE N° 8 Cu PARA ALIMENTADORES	ML	85,00	$ 24.616,00	$ 2.092.360,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 8 CIRCUITOS TIPO 1	UNIDAD	3,00	$ 491.219,00	$ 1.473.657,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS TIPO 1	UNIDAD	1,00	$ 725.477,00	$ 725.477,00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BIFASICA SUBTERRANEA PARA TABLERO AUXILIAR	ML	70,00	$ 72.817,00	$ 5.097.190,00
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 14 Cu Y TUBERIA EMT 3/4	ML	135,00	$ 49.380,00	$ 6.666.300,00
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENSILLO SOBREPUESTO	UNIDAD	11,00	$ 55.798,00	$ 613.778,00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED SOBREPUESTO DE 24 W	UNIDAD	22,00	$ 107.226,00	$ 2.358.972,00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA PARA MEDIDOR	UNIDAD	1,00	$ 907.984,00	$ 907.984,00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA SUBTERRANEA 50X50	UNIDAD	4,00	$ 525.418,00	$ 2.101.672,00
1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO MONOFASICO EN CABLE 12 Cu Y TUBERIA EMT 3/4	ML	60,00	$ 51.963,00	$ 3.117.780,00
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120 V SOBREPUESTO	UNIDAD	16,00	$ 60.624,00	$ 969.984,00
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 52.602.564,00
ADMINISTRACIÓN				25%	$ 13.150.641,00
IMPREVISTOS				3%	$ 1.578.076,92
UTILIDAD				5%	$ 2.630.128,20
TOTAL COSTO INDIRECTO:					$ 17.358.846,12
TOTAL COSTO DE OBRA					$ 69.961.410,12

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	25,0000%
IMPREVISTO	I=	3,0000%
UTILIDAD	U=	5,0000%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33,0000%

Los proponentes serán responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá al valor de la oferta del Proponente adjudicatario, previa verificación de los requisitos habilitantes y aplicación de los factores de evaluación establecidos en los Documentos Tipo, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

4.4. Máximo un (1) mes desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La Entidad observará las condiciones presupuestales aplicables.

El plazo de ejecución del contrato será máximo de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento previo de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026. Si la fecha de inicio no permite completar el mes, el plazo terminará el 31 de diciembre de 2026. La liquidación y las actuaciones posteriores se sujetarán a los términos legales aplicables.

4.5. FORMA DE PAGO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor oficial del presente contrato asciende hasta la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 69.961.410,12) M/CTE, que el MUNICIPIO cancelará al contratista conforme a la forma de pago establecida en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones.

El Municipio reconocerá el valor total del contrato el cual se pagará de la siguiente manera:

1. Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. Para el desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por la Supervisión, anexando el cronograma de actividades y su correspondiente cuantificación ajustada a los gastos que se requieran.

   Considerando la extensión y naturaleza del contrato se considera oportuno el desembolso de un anticipo que permita al contratista la adquisición de material, herramienta, equipos, y gastos asociados al personal.

   Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista serán propiedad del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. Una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad. El valor del anticipo se amortizará deduciendo el mismo porcentaje (50%) sobre el valor de cada una de las actas de obra parciales y el acta final.

2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se realizará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, acta de liquidación bilateral y certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y del informe final de obra. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus respectivos

soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer reclamación judicial o extrajudicial por concepto de actualizaciones, intereses o sobrecostos.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades de obra que sean comprobables, estén efectivamente soportadas y hayan sido debidamente ejecutadas. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados vinculados a la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad se abstendrá de realizar el pago final.

Parágrafo 2. Para el trámite de cada pago parcial o final, el contratista deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta (o documento equivalente válido ante la DIAN).
- Informe y bitácora de obra (Parcial o final).
- Acta de obra con la respectiva memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión.
- Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención).
- Acreditación del pago de aportes parafiscales y a la seguridad social integral del personal vinculado a la obra, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Balance presupuestal de mayores y menores cantidades de obra con sus debidos soportes y justificación (si aplica).
- Certificación bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
- Para el pago final, además de los anteriores: Acta de recibo final a satisfacción y Acta de liquidación bilateral del contrato.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas de cobro facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

4.5.1. Justificación del anticipo:

Teniendo en cuenta la naturaleza técnica del objeto contractual, el presupuesto oficial de $69.961.410,12 y el plazo de ejecución de un (1) mes, el Municipio de Puerto Guzmán considera pertinente establecer un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, correspondiente a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($34.980.705,06) M/CTE.

El anticipo tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de recursos para la adquisición de materiales y equipos eléctricos, conductores, tableros de distribución, dispositivos de protección, canalizaciones, luminarias y demás suministros

necesarios para ejecutar las actividades previstas en los dos establecimientos, así como facilitar su transporte, movilización de personal especializado y organización de los frentes de trabajo.
Considerando el plazo reducido de ejecución y la necesidad de intervenir oportunamente las instalaciones eléctricas, este mecanismo permitirá financiar las actividades iniciales, disminuir los riesgos de retraso en el suministro de materiales y favorecer el cumplimiento del cronograma contractual.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el anticipo se encuentra dentro del límite legal permitido. Su desembolso estará condicionado a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión por el ciento por ciento (100 %) del valor anticipado, la presentación y aprobación del plan de inversión y el cumplimiento de los requisitos contractuales. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de la obra y amortizarse conforme a las condiciones pactadas, bajo vigilancia de la supervisión contractual.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar con cargo al (los) siguiente (s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	2026001620				03/11/2026	
SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
21	2.3.2.02.02.005	1.2.4.3.03 - SGP - Propósito General - Libre Inversión	2102	2102070	202600000024965	69.961.410,12
		TOTAL				69.961.410,12

4.7. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES – FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Aplican los criterios de apoyo a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003 y en los Documentos Tipo de infraestructura social. No podrán incorporarse factores de selección distintos a los permitidos por el documento base oficial.

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional, o el puntaje que corresponda por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

La entidad aplicará la Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes de infraestructura social, previa consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales y la justificación que corresponda al proyecto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Capacidad Jurídica: Ver Capítulo III – Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones.

5.1.2 Capacidad Financiera y Organizacional

Ver Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales del documento tipo de infraestructura social vigente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Matriz 3 - Riesgos de infraestructura social del documento tipo vigente, con determinaciones aplicables a las instalaciones eléctricas.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones. La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN – NIT 800.222.489-2
Amparo	Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.

7.2. Garantía de Cumplimiento

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Puerto Guzmán y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Puerto Guzmán identificada con el NIT 800.222.489-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones</td><td>Plazo del contrato y tres</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

	sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	(3) años más.	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados desde la fecha de recibo a satisfacción de la obra por la Entidad	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el

buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Guzmán identificada con el NIT 800.222.489-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Puerto Guzmán identificada con el NIT 800.222.489-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por servidor público competente, con apoyo de personal técnico eléctrico idóneo cuando sea necesario, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La Secretaría de Planeación e Inversión adelantará la supervisión contractual con apoyo técnico idóneo en instalaciones eléctricas, verificando la ejecución, cantidades, calidad de materiales y pruebas de recibo.

Presentó:

Presentó:

MAYORLY LUGO ESCOBAR
Secretaria de Planeación e Inversión

Elaboró:	Juan David Losada Samboni	***Cargo***	Asesor Contractual	**Dependencia**	Secretaría Planeación e Inversión	**Firma**	

La supervisión será ejercida por servidor público competente, con apoyo de personal técnico eléctrico idóneo cuando sea necesario, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La Secretaría de Planeación e Inversión adelantará la supervisión contractual con apoyo técnico idóneo en instalaciones eléctricas, verificando la ejecución, cantidades, calidad de materiales y pruebas de recibo.

Presentó:

Presentó:

MAYORLY LUGO ESCOBAR
Secretaria de Planeación e Inversión

Elaboró:	Juan David Losada Samboni	***Cargo***	Asesor Contractual	**Dependencia**	Secretaría Planeación e Inversión	**Firma**	